

PERM. (No se admite convalidación).

PER. FY. CY. (Marque con una cruz lo que desee).

Por lo que se solicita se le permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la Resolución de 2 de abril de 1993.

En a de de 199
(Firma)

Documentación aportada:

Fotografía.

Fotocopia documento nacional de identidad.

Resguardo ingreso derechos examen.

Fotocopia compulsada del título de

Resolución de la convalidación de

Certificado examen convocatorias anteriores

Certificado médico

Sr. Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones náuticas de recreo.

ANEXO II

Relación de localidades donde pueden solicitarse concurrir a examen

Patrón de embarcaciones de recreo:

Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gijón, Huelva, Pasajes, Portu-
galete, Vigo, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Arrecife de Lanzarote
y Alicante.

Patrón de yate:

Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gijón, Alicante y Pasajes.

Patrón de yate de altura y Capitán de yate:

Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gijón, Alicante y Pasajes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10443 RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1993.

Suscrito con fecha 15 de marzo de 1993 el anexo al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1993, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del anexo que se adjunta.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez i Pablo.

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 1990 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS EN EL AÑO 1993

En fecha 20 de febrero de 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana suscribieron un convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas

Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1993 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y Profesores participantes:

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Valenciana que participarán en otra ruta: 480.

Número de grupos de 15 alumnos y un Profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 32.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Valenciana: 315.

II. Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 1993:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y Profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad: 2.257.920 pesetas.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas, 30.000 pesetas por semana: 210.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada Profesor acompañante de un grupo de alumnos en dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en las aplicaciones 18.12.423.C.121 y 18.12.423.C.482 de los Presupuestos Generales para 1993.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—El Ministro de Educación y Ciencia, Alfredo Pérez Rubalcaba.—El Consejero de Cultura, Educación y Ciencia, Andreu López Blasco.

10444 RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden subvenciones complementarias a proyectos de investigación, financiados por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, para la incorporación de Doctores.

La Resolución de 4 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 19), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocaban subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el marco del Programa de Promoción General del Conocimiento, establecida en su apartado I.2.2.c), la posibilidad de contratación de Doctores para participar en los proyectos de investigación de la modalidad c, que fueran concedidos al amparo de la mencionada convocatoria.

En cumplimiento de lo previsto en el antedicho apartado I.2.2.c), se convocó, por Resolución de 2 de diciembre de 1992, la presentación de solicitudes para la incorporación de Doctores a grupos de investigación financiados por esta Dirección General de Investigación Científica y Técnica con proyectos de investigación de la modalidad C en el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con el punto 6.1 de la convocatoria de 2 de diciembre, la Comisión de Selección ha elevado propuesta de financiación, basada en la evaluación científica de las propuestas presentadas por las Entidades referenciadas en el anexo de la citada convocatoria, así como en la constatación de que tanto las Entidades proponentes como los candidatos propuestos reúnen y cumplen las condiciones establecidas en los puntos 4.1 y 4.2 para las Entidades y 3.1 para los candidatos.

Por todo lo cual, en uso de las atribuciones delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 19 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), y a propuesta

de la Subdirección General de Promoción de la Investigación, he adoptado el siguiente tenor:

Primero.—Conceder subvenciones complementarias, por importe total de 104.492.500 pesetas, a las Entidades relacionadas en el anexo del presente acuerdo, por las cuantías que en el mismo se indican, destinadas a financiar la contratación de Doctores, para su incorporación a los proyectos de investigación que se señalan.

Segundo.—El pago efectivo de la subvención queda condicionado a la firma de los contratos, en los términos que establezcan los Convenios que cada Entidad haya suscrito con la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Este requisito se acreditará mediante la remisión a esta Dirección General de una copia de cada contrato.

Tercero.—El gasto será imputado al crédito 18.08.782 del Programa 541A, desglosado en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 1993: 38.190.000 pesetas.

Segunda anualidad. Ejercicio de 1994: 26.850.000 pesetas.

Tercera anualidad. Ejercicio de 1995: 22.680.000 pesetas.

Cuarta anualidad. Ejercicio de 1996: 16.772.500 pesetas.

Total: 104.492.500 pesetas.

Las subvenciones con cargo a ejercicios posteriores quedan supeditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.—Las Entidades receptoras de las subvenciones remitirán a esta Dirección General certificación de incorporación de las mismas a los presupuestos del Centro. La justificación de la adecuación de la subvención a sus fines se efectuará mediante los informes periódicos de seguimiento y Memoria final señalados en el punto 7 de la convocatoria.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente Resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Promoción de la Investigación.

ANEXO A LA RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA DE FECHA 30 DE MARZO DE 1.993

	DURA	AÑO 1.993	AÑO 1.994	AÑO 1.995	AÑO 1.996
Referencia: PB91-0114 Organismo: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Investigador Principal del Proyecto: HERRERA MALIANI, CARLOS MANUEL Título del Proyecto: EVOLUCION DE LAS RELACIONES PLANTA-ANIMAL: IMPLICACIONES DE LOS PROCESOS DEMOGRAFICOS A DIFERENTES ESCALAS	5	4.170.000	4.170.000	4.170.000	2.432.500
Referencia: PB91-0276 Organismo: UNIVERSIDAD DE BARCELONA Investigador Principal del Proyecto: GUINOVART CIRERA, JOAN JOSEP Título del Proyecto: NUEVAS APROXIMACIONES AL ESTUDIO DEL METABOLISMO DEL GLUCOGENO	5	6.255.000	4.170.000	4.170.000	4.170.000
Referencia: PB91-0357 Organismo: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Investigador Principal del Proyecto: CONZALEZ UREÑA, ANGEL Título del Proyecto: ESTUDIO EXPERIMENTAL DE REACCIONES QUIMICAS USANDO HACES MOLECULARES Y LASERES	4	6.255.000	4.170.000	4.170.000	0
Referencia: PB91-0441 Organismo: UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO Investigador Principal del Proyecto: GOÑI URCELAY, FELIX MARIA Título del Proyecto: INTERACCIONES PROTEINA-ANFIFILO EN MEMBRANAS BIOLÓGICAS Y SISTEMAS SOLUBLES	5	6.255.000	4.170.000	4.170.000	4.170.000
Referencia: PB91-0709 Organismo: UNIVERSIDAD DE GRANADA Investigador Principal del Proyecto: MARRO BORAU, JOAQUIN Título del Proyecto: FENOMENOS COOPERATIVOS EN MATERIA CONDENSADA	5	9.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
Referencia: PB91-0747 Organismo: UNIVERSIDAD DE ALICANTE Investigador Principal del Proyecto: RODRIGUEZ REINOSO, FRANCISCO Título del Proyecto: POROSIDAD EN CARBONES ACTIVOS: AVANCE EN SU DISEÑO Y CARACTERIZACION	3	6.255.000	4.170.000	0	0
TOTALES		38.190.000	26.850.000	22.680.000	16.772.500